

LAS CONDES, 03 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°136 de fecha 136 de fecha 15 de Abril de 2017 del Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°25 de fecha 17 de Abril de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE,** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **MAYO DE 2017**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y PREV. DE RIESGOS</b>		
BRAVO VILLOUTA CLAUDIO LEONARDO	40	90 ✓
BURGOS MORENO PEDRO	40	90 ✓
DE LA JARA COULON OSVALDO ARMANDO	40	90 ✓
GUTIERREZ BASIC LUIS RAUL	40	90 ✓
MARIN AVENDAÑO HUGO ANDRES	40	90 ✓
OLAVE PARDO HORTENCIA ELIZABETH	40	90 ✓
OYARZO YAÑEZ NELSON CRISTINO	40	90 ✓
PAVEZ GUZMAN NORBERTO	40	90 ✓
SAAVEDRA GALLARDO ARMANDO RODOLFO	40	90 ✓
SALAZAR NUÑEZ CECILIA MACARENA	40	90 ✓
ZUÑIGA BERRIOS LUIS ADOLFO	40	90 ✓

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

**3.-** El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

